

ACUERDO 177/SO/31-08-2018.

POR EL QUE SE MODIFICA Y APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL, LA JUNTA ESTATAL, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL COMITÉ TÉCNICO DEL ARCHIVO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, la cual introdujo cambios sustanciales en los procesos electorales federales y locales, al otorgar competencia al Instituto Nacional Electoral en la organización y desarrollo de los procesos electorales locales, así como definir las funciones que corresponden a los organismos públicos locales.

2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que vinieron a complementar y reglamentar las reformas realizadas a la Constitución Política Federal.

3. Con fecha 29 de abril de 2014, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual retomó y se adecuó a las reformas constitucionales en materia política-electoral.

4. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, en estricto acatamiento a las reformas constitucionales y legales en la materia.

5. El 3 de octubre del 2017, mediante Acuerdo 073/SE/03-10-2017, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, la Junta Estatal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Comité Técnico del Archivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

estado de Guerrero, en razón de que concluyeron sus encargos como Consejeros Electorales de los Ciudadanos Leticia Martínez Velázquez, Rene Vargas Pineda y Felipe Arturo Sánchez Miranda; así como la incorporación de los nuevos Consejeros Electorales en sustitución de los primero los CC. Edmar León García, Vicenta Molina Revuelta y Cinthya Citlali Díaz Fuentes.

6. El 6 de febrero del 2018, mediante Acuerdo 022/SE/06-02-2018, en su Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la modificación al diverso 073/SE/03-10-2017, respecto a la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, la Junta Estatal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Comité Técnico del Archivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, en virtud de la rotación de la presidencia de la Comisión de Administración en la persona de la Consejera Electoral Cinthya Citlali Díaz Fuentes, al haber concluido su encargo como Consejera Presidenta Provisional de este órgano electoral; así como por la nueva integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. El 20 de julio del 2018, mediante Acuerdo 171/SE/20-07-2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro.

8. Mediante escrito del 22 de agosto del 2018, la Maestra Alma Delia Eugenio Alcaraz, presentó ante el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo y funciones de Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de lo cual hizo conocimiento a los integrantes del Consejo General de este órgano electoral local, y

CONSIDERANDO

- I. Que conforme al artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.
- II. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- III. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.
- IV. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- V. Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I, XLVI, XLVII y LXXIV del artículo 188 de la multicitada Ley Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; aprobar la integración de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral; crear comisiones temporales y comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.
- VI. Que el artículo 188 fracción III de la mencionada Ley Electoral, dispone que es atribución del Consejo General expedir los reglamentos y acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral y para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y funciones, originarias o delegadas.
- VII. Que en términos del artículo 192 de la Ley Electoral local en cita, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

VIII. Que el párrafo cuarto, del artículo 193 de la Ley Electoral local, dispone que además, se podrán integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General, integrándose con el número de miembros que acuerde el Consejo General.

IX. Que, en razón del escrito del 22 de agosto del 2018, presentado por la Maestra Alma Delia Eugenio Alcaraz, ante el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual renuncia con carácter de irrevocable al cargo y funciones de Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de lo cual hizo conocimiento a los integrantes del Consejo General de este órgano electoral local.

X. Se hace necesario nombrar y aprobar a las y los Consejeros Electorales de este órgano electoral quienes ocuparan los espacios en los que la Maestra Alma Delia Eugenio Alcaraz, fungía como Presidenta o integrante de alguna Comisión permanente o especial, siendo estas las siguientes; Presidenta de las Comisiones de Quejas y Denuncias y de Normativa Interna; Integrante de las Comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral, de Administración y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, buscando para ello un equilibrio en la integración de dichos órganos para el buen funcionamiento de los órganos internos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 188, fracciones II y LXXIV, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación e integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, para quedar integradas de la siguiente manera:

Comisiones permanentes

I. COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

C. EDMAR LEÓN GARCÍA
C. ROSIO CALLEJA NIÑO
C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ

PRESIDENTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO

SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

II.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. VICENTA MOLINA REVUELTA PRESIDENTE
C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE
C. CINTHYA CLITLALI DÍAZ FUENTES INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

III.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. CINTHYA CLITLALI DÍAZ FUENTES PRESIDENTE
C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE
C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

IV.- COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

C. ROSIO CALLEJA NIÑO PRESIDENTE
C. CINTHYA CLITLALI DÍAZ FUENTES INTEGRANTE
C. VICENTA MOLINA REVUELTA INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

V.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ PRESIDENTE
C. CINTHYA CLITLALI DÍAZ FUENTES INTEGRANTE
C. VICENTA MOLINA REVUELTA INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA
JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL

Comisiones especiales

VI. COMISIÓN ESPECIAL DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES	PRESIDENTE
C. EDMAR LEÓN GARCÍA	INTEGRANTE
C. ROSIO CALLEJA NIÑO	INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA	
COORDINACIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS	
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	

VII. COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA INTERNA

C. EDMAR LEON GARCÍA	PRESIDENTE
C. ROSIO CALLEJA NIÑO	INTEGRANTE
C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES	INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE CONSULTORÍA	
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	

VIII. COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACIÓN

C. VICENTA MOLINA REVUELTA	PRESIDENTE
C. EDMAR LEÓN GARCÍA	INTEGRANTE
C. ROSIO CALLEJA NIÑO	INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA	
JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	

X. COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO

C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ	PRESIDENTE
C. ROSIO CALLEJA NIÑO	INTEGRANTE
C. VICENTA MOLINA REVUELTA	INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA	
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN A ORGANIZACIONES CIUDADANAS.	

SEGUNDO. Se aprueba la modificación e integración de la Junta Estatal; del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; del Comité de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y del Comité Técnico del Archivo, para quedar de la siguiente manera:

I. JUNTA ESTATAL

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL	PRESIDENTE
SECRETARÍA EJECUTIVA	SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTE
CONTRALORÍA INTERNA	INTEGRANTE



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE CONSULTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE

II.- COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE CONSULTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
CONTRALORIA INTERNA
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PRESIDENTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE

III.- COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE CONSULTORÍA
JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRESIDENTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA

IV. COMITÉ TÉCNICO DEL ARCHIVO

SECRETARÍA EJECUTIVA
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE CONSULTORÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRESIDENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

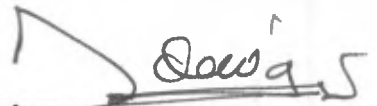
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO


C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE



C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL


C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL


C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL


C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL


C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL



C. BLANCA IRIS SALINAS TERRAZAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL


C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**


C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO


C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO


C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO


C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA

C. SILVIA GALEANA VALENTE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO

C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTASIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE GUERRERO

C. JAVIER SIERRA AVILES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
COINCIDENCIA GUERRERENSE

C. VÍCTOR MANUEL AVILA CORONA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
PUEBLO DE GUERRERO


C. BENJAMÍN RUÍZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL


C. RENE CARRETO TRUJILLO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA


C. JAVIER SANTANA JUSTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE MÉXICO


C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 177/SO/31-08-2018 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL, LA JUNTA ESTATAL, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL COMITÉ TÉCNICO DEL ARCHIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO